

## REQUISITOS PARA HABILITACION DE FABRICAS DE CHACINADOS (FRESCOS – CATEGORÍA “C”)

Las habilitaciones de establecimientos que lleva a cabo la **DIRECCION PROVINCIAL DE CARNES**, dentro del **Departamento Industrias Cárnicas**, deben contemplar las exigencias edilicias e higiénico-sanitarias, establecidas en la **LEY PROVINCIAL SANITARIA DE CARNES, Nº 11.123**, sus Decretos Reglamentarios Nº 2683/93 y 2464/97, y Disposiciones complementarias.

1. **Toda empresa interesada deberá completar, en carácter de declaración jurada, la correspondiente SOLICITUD DE INSCRIPCION Y HABILITACION**, la cual se imprime de la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) y adjuntar la documentación que seguidamente se detalla:
2. **Planos de obra del establecimiento**, copias heliográficas en escala 1:100, por duplicado, de cada uno de los niveles del establecimiento, con indicación de: aberturas, equipos, maquinarias, sanitarios, recorrido de materia prima, productos, subproductos y personal. (*firmados en original, por propietario o apoderado y profesional actuante*) Deberán ser visados por el Colegio correspondiente al profesional firmante, según la Ley Nº12490, Art. 31
3. **Memoria descriptiva edilicia** del establecimiento, por duplicado, detallando características constructivas de de cada sector; pisos, paredes, techos, etc. (*Firmada por profesional actuante y propietario o apoderado*). Deberán ser visadas por el Colegio correspondiente al profesional firmante, según la Ley Nº12490, Art. 31.
4. **Memoria descriptiva operativa** por duplicado, detallando el o los procesos operativos (de elaboración, manufactura y/o almacenaje), y la circulación del personal. (*firmada por el propietario o apoderado*).
5. **Tasa de reposición de fojas (Timbrado provincial)** del Banco de la Provincia de Bs As. La boleta de pago debe generarse a través de la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar).
6. Talón que acredite el pago en concepto de “**Tasa por Estudio y Aprobación de planos y memorias**”. La boleta de pago debe generarse a través de la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar)
7. **Certificado de localización, radicación, zonificación, o habilitación Municipal** que contemple los rubros de habilitación solicitados, extendido a nombre de la firma que la petitionó. (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*).
8. **Permiso precario de vuelco de efluentes**, otorgado por Autoridad Municipal u organismo competente (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*).
9. **Acta de constitución de la firma** inscripta en el órgano de contralor correspondiente. Si es una **explotación unipersonal, copia del documento de identidad**. (*Fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*).
10. **Título de propiedad y/o contrato de arrendamiento, cesión, concesión o cualquier otro instrumento que gratuita u onerosamente le permita actuar como responsable del establecimiento**. En el primer caso podrá suplirse la escritura por el **certificado de dominio el que no debe exceder los 45 días**. (*Fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*)
11. **Inscripción en AFIP y en ARBA (Ingresos Brutos) que contemplen las actividades a habilitar**.
12. **Declaración Jurada** estimativa expresada en kilogramos del volumen de producto/s elaborados por año calendario.
13. **Libro de Actas** de 200 folios para registrar las inspecciones.
14. Una vez obtenido el Nº de Expediente, se deberá abonar la **Tasa de Habilitación** para los rubros a desarrollar. La boleta de pago debe generarse a través de la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar).
15. **Si el trámite se efectúa a través de terceros**, deberá presentar una nota de autorización certificada por Escribano Publico o Juez de Paz
16. Una vez obtenida la habilitación provincial, se deberá tramitar la **inscripción del producto elaborado ante el Ministerio de Salud**. Enviando posteriormente fotocopia de los certificados otorgados.

*Toda la documentación deberá presentarse ante la MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CARNES, sita en la calle 12 entre 50 y 51, 6º Piso, TE:0221-429-5200 (int. 85333- 95343) T.E.-. Fax: 0221- 429-5343.*